

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

72761 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 29 de noviembre de 2017 dictado en el procedimiento con número de autos 789/2017 y NIG 03014-66-1-2017-0001653 se ha declarado en concurso al deudor Allspa Experience, S.L., con CIF B-54425269 y con domicilio social en la Carretera de las Marinas, Kilómetro 2, Urbanización "El Retiro III" CHG-Center, de Denia (Alicante).

Segundo.- Que el deudor Allspa Experience, S.L. tiene suspendidas sus facultades de administración y disposición, que son asumidas por la Administración Concursal.

Tercero.- Que se ha acordado la inmediata apertura de la fase de liquidación de la mercantil Allspa Experience, S.L., ordenando la disolución de la sociedad y el cese de los administradores de la concursada.

Cuarto.- Que ha sido nombrado administrador concursal don JOSÉ JUAN ONCINA PÉREZ con DNI n.º 33.487.942-B, con domicilio postal en la calle Alona, n.º 25, entresuelo, Alicante y dirección de correo electrónico jjoncina@assidere.com, para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Quinto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 5 de diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170089063-1